



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**RESOLUCIÓN N° 0670/2023**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA POR EL PAGO DE INCENTIVO ECONÓMICO POR LA ENTREGA DEL TERCER PRODUCTO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "PLAN DE CARGOS, CARRERAS Y SALARIOS, DIMENSIONAMIENTO DE LA PLANTILLA Y CAPACITACIÓN DE ANALISTAS DEL PLAN DE CARGOS, CARRERAS Y SALARIOS".**

19 de julio de 2023

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DAF/270/2023 del Director Econ. Alejandro León Duarte, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita la elaboración de Resolución, que autorice la transferencia por el pago de incentivo económico por la entrega del Tercer Producto.

La nota de solicitud de transferencia por el pago de incentivo económico del Tercer Producto de la empresa LEME CONSULTORÍA EM GESTÃO DE RH. LTDA., en el marco del Convenio de Prestación de Servicios N° 01.38354.2022, "Plan de Cargos, Carreras y Salarios, Dimensionamiento de la Plantilla y Capacitación de Analistas del Plan de Cargos, Carreras y Salarios".

Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre la ANDE y la FP-UNA.

El Acuerdo Específico N° 1 entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA), para el proyecto de Mantenimiento del Plan de Cargos, Carreras y Salarios, Dimensionamiento de dotación de personal y capacitación de Analistas de cargos de la ANDE.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones.

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"; y el Decreto Reglamentario N° 8759/2023.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO:** en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar la transferencia por el pago de incentivo económico por la entrega del Tercer producto a la empresa LEME CONSULTORÍA EM GESTÃO DE RH. LTDA. CNPJ 07.955.535/0001-65, de guaraníes doscientos cincuenta y dos millones ciento veinte mil cuatrocientos (G. 252.120.400), a la cuenta del Banco ITAU (BRASIL), N° 15137-6, e imputar el pago al Objeto del Gasto 849 - Otras transferencias Corrientes, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, según disponibilidad financiera.

**Art. 2°** Comunicar, copiar y archivar.

Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo  
Secretaria de la Facultad



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Decana